UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 65/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – RELOJ BIOMÉTRICO"

Encarnación, 05 de diciembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – RELOJ BIOMÉTRICO"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.-

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 6254, 6253 y 6251/2014, y el llamado **Nº 281.805** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Muebles KT SRL, Nélida A. Mendoza, Silvestri Muebles SRL, Amadeo V. Vinader y Compugraf Informática SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: 1) Muebles KT SRL,(Lote I) por la suma total de **Gs. 118.189.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones ciento ochenta y nueve mil);** 2) Señora Nélida A. Mendoza Rufinelli con C.I.Nº 1.009.022, (Lote I) por la suma total de **Gs. 238.259.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil);** 3) San Blás Construcciones SRL, (Lote I), por la suma total de **Gs. 156.010.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones diez mil)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----

Que, se observa que ninguna de las firmas presentadas han cotizado el LOTE II (RELOJ BIOMÉTRICO), debiendo ser declarado DESIERTO dicho LOTE, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 ..."*que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ítems: (**1** de 70 solicitado se adjudica 44; **2** de 70 se adjudica 45; **5** de 10 se adjudica 8; **13** de 3 se adjudica 2; **14** de 6 se adjudica 4; **16** de 12 se adjudica 11), a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE II (RELOJ BIOMÉTRICO)**, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – RELOJ BIOMÉTRICO"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa MUEBLES KT SRL** por la suma total de **Gs. 99.222.000 (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos veintidós mil)** con el I.V.A incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Lic. Marciano Leiva G.** **Abg. Raquel Velázquez S.**